



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): INCORPORESE al Plan de Obras Públicas Municipal, la Obra **Cordón Cuneta y Veredas** en calle Leandro N. Alem, en el tramo comprendido entre calle Máximo Martínez y empalme con Avenida Santa Clara (continuación de Avenida Circunvalación), en el Distrito Los Sarmientos.-

ART. 2º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las tramitaciones correspondientes ante el Gobierno Provincial y/o Nacional, a fin de conseguir la financiación para la realización de la mencionada Obra.-

ART. 3º): El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Organismo Técnico desarrollará el Proyecto de Obra.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical: Hidalgo, Patricia del Valle; y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

ORDENANZA N° **3.275/2014.-**

04 DIC 2014

ENTRÓ

SALÍÓ

DIRECCION MESA DE E. V. S. S.

CHILECITO

SECRETARÍA DEPARTAMENTO DEPTO. CHILECITO

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Raul Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA

2014- *Año de la Lucha contra la Violencia de Género*



"CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO"
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO 1267-2014 .-

CHILECITO, 09 DIC 2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.275/14, de fecha Veintisiete (27) de Noviembre del Año 2014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843 y su modificatoria Ley N° 6872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.275/14, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día Veintisiete (27) de Noviembre de 2014.-

ART.2°).- POR SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DD HH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Fozzoldo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)